



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**Nº 00014 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 12 7 OCT 2021

**VISTO:**

El Informe N° 0245-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 01 de octubre del 2021; El Informe N° 00225-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 07 de setiembre del 2021; El Informe N° 00198 - 2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 03 de agosto del 2021; La DIRECTIVA N° 001-2015/SBN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, de fecha 03 de junio de 2015; que establece LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES; y la DIRECTIVA N° 034-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 00000827-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en ese contexto a través del Informe N° 00198-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 03 de agosto del 2021; el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, solicita a la jefa de la Oficina Regional de Administración, conformar la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO INSTITUCIONAL Y COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PECUARIO", en amparo de la



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N°000014 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 27 OCT 2021

**DIRECTIVA N° 001-2015/SBN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES**, que establece **LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES**, establecidos en el numeral 6.7.3 - INVENTARIO, y numeral 6.7.3.4 - COMISION DE INVENTARIO; el cual quedara conformado de la siguientes forma:  
**COMISIÓN INVENTARIO FÍSICO MOBILIARIO INSTITUCIONAL**

- ❖ Jefe (a) de la Oficina Regional de Administración Presidente
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad Integrante
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Integrante
- ❖ Oficina de Control Institucional (veedor)

**COMISIÓN DE APOYO AL INVENTARIO FÍSICO PECUARIO**

- ❖ Gerencia Regional de Desarrollo Económico Presidente
- ❖ Sub Gerencia de Servicios Productivos Integrante
- ❖ Oficina de Control Institucional (veedor) Integrante

Que, aunado a ello mediante Informe N° 00225-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 07 de setiembre del 2021; el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, reitera a la jefa de la Oficina Regional de Administración, conformar la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO INSTITUCIONAL Y COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO PECUARIO**", en amparo de la **DIRECTIVA N° 001-2015/SBN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES**, que establece **LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES**;

Que, el literal K.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el artículo 121 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, por su parte la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los procedimientos de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 000014 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 27 OCT 2021

General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 121° Inventario, como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, de fecha 03 de junio de 2015; que prescribe: "La Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: 1. Oficina General de Administración (Presidente); 2. Oficina de Contabilidad (Integrante); 3. Oficina de Abastecimiento (Integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonial Contable";

Que, dicho esto debemos mencionar que mediante Informe N° 0245-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 01 de octubre del 2021; el jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza el proyecto de resolución para a la jefa de la Oficina Regional de Administración, conformar la Comisión de inventario físico institucional y comisión de apoyo al inventario físico pecuario", en concordancia con las exigencias de la normatividad vigente;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; **aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000174 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 27 OCT 2021

setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, CONFORMAR la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO INSTITUCIONAL Y COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PECUARIO", para el presente ejercicio 2021 en virtud de la DIRECTIVA Nº 001-2015/SBN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, que establece LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, de fecha 03 de junio de 2015 y la DIRECTIVA Nº 034-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000827-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2017; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución; el cual queda conformado de la siguiente forma:

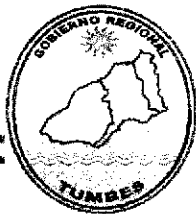
COMISIÓN INVENTARIO FÍSICO MOBILIARIO INSTITUCIONAL

- LIC. JOSE OVIEDO URBINA Presidente
CPC. CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO Integrante
CPC. FRANK JHAIR CABRERA DEL ROSARIO Integrante

COMISIÓN DE APOYO AL INVENTARIO FÍSICO PECUARIO

- ING. VICTOR PUÑO LECARNAQUE Presidente
CPC. ROLANDO SEBASTIAN BARRETO CUM Integrante
BACH. LUIS ANDRES SANCHEZ BALLADARES Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, ENCARGAR a la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO INSTITUCIONAL Y COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PECUARIO, para el presente ejercicio FISCAL 2021; en cumplimiento estricto del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo establecido en la DIRECTIVA Nº 001-2015/SBN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, de fecha 03 de junio de 2015; que



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**Nº 00014 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 27 OCT 2021

establece **LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES**, y la **DIRECTIVA N° 034-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 00000827-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2017; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a todos los integrantes de la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO INSTITUCIONAL Y COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO PECUARIO", Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
C.P.C. LACKELINE B. TORNEJO HIDALGO  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

